



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01501611-NEU-LEGAL#MCD - OTORGA ANR PROGRAMA "ACERCANDO HORIZONTES"

VISTO:

El EX-2021-01501611-NEU-LEGAL#MCD correspondiente al expediente físico N° 8300-007486/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Ciudadanía, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 1323/17, N° 794/19, N° 2/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2164-E-NEU-GPN, Resolución N° 239/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el ex Ministro de Ciudadanía solicita al Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar los fondos necesarios para financiar la cuarta edición del programa "Acercando Horizontes", promovido desde la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana y la Dirección General de Relaciones Institucionales (OPRI), y por un monto de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-);

Que en esta edición se procura financiar proyectos sociales de Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia del Neuquén, otorgándose aportes no reintegrables de hasta pesos cien mil (\$ 100.000.-);

Que por medio del Decreto N° 1323/17 se aprobó el Programa Acercando Horizontes destinado a dar apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil a través de herramientas técnicas y financieras, solventándose con aportes no reintegrables otorgados por el ex Ministerio de Ciudadanía;

Que por el Decreto N° 794/19 se ratificó un convenio suscripto entre el ex Ministerio de Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000.-) al mentado ex Ministerio, y que se encontraban destinados a solventar los gastos que demandó la tercera edición del referido programa;

Que con el objetivo de seguir dotando de herramientas y técnicas a Organizaciones de la Sociedad Civil para la solución de problemas comunitarios y sociales, es que se promueve la realización de la cuarta edición del programa;

Que mediante la Resolución N° 239/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar se aprobó el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) a favor del ex Ministerio de Ciudadanía, para destinarlo a solventar los gastos que demande la cuarta edición del

programa antes citado;

Que obra como **IF-2021-1514322-ADM#MCD** el Convenio suscripto en fecha 12 de octubre del año 2021, entre el ex Ministerio de Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 se creó el ex Ministerio de Ciudadanía y por el Decreto N° 2/19 se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la mencionada Ley, asignándole, entre otras competencias, la de asistir al señor gobernador de la provincia en las relaciones con instituciones y asociaciones civiles en general, e incentivar las acciones comunitarias a fin de tratar las problemáticas comunes de diversos sectores sociales;

Que a través del DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se sustituyó el texto del Decreto N° 2/19 y por medio del DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN se designó como Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a Sofía Sanucci Giménez;

Que en virtud del DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana y la Dirección General de Relaciones Institucionales (OPRI) se encuentran bajo la órbita del mencionado Ministerio;

Que con el objeto de asegurar la continuidad de las actuaciones administrativas y las correspondientes rendiciones de fondos, por el DECTO-2021-2164-E-NEU-GPN se dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2021 las designaciones de la totalidad de la planta política hasta la categoría AP5 inclusive, y asignaciones de bonificaciones y/o adicionales vigentes, en los servicios administrativos financieros que hayan sido objeto de las modificaciones establecidas por el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, estableciéndose la plena vigencia de todas las designaciones, asignaciones y bonificaciones que no hayan sido objeto de modificación mediante la mencionada norma;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 34º, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 239/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar por medio del cual aprueba el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) al ex Ministerio de Ciudadanía, que estará destinado a solventar los gastos que demande la cuarta edición del programa “Acercando Horizontes”, el que como **IF-2021-01514199-NEU-ADM#MCD** e **IF-2021-01514322-NEU-ADM#MCD** forman parte del EX-2021-01501611-NEU-LEGAL#MCD.

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos a transferir conforme el artículo 1º de la presente norma, los cuáles serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

JUR	00	Recursos de la Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del sector público
INC	02	Del sector público provincial
PPAL	06	De empresas, Sociedades del Estado y otros Entes

20	CD	01	33	2	3	2	00	5	1	7	340	3484	\$ 4.000.000.-
----	----	----	----	---	---	---	----	---	---	---	-----	------	-------------------

TOTAL: \$4.000.000

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía **LIQUÍDESE Y PÁGUESE**, conforme la normativa vigente.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.